

LA IGUALDAD EN COLOMBIA REALIDAD O MITO

Alejandro José Rodríguez Doria¹

RESUMEN

El estado colombiano reconoce a todos sus habitantes sin excepción alguna como seres iguales, que gozamos de los mismos derechos. Es importante reconocer la evolución gradual que ha tenido Colombia a lo largo de los años aceptando a las comunidades, viendo las dificultades con las que cuentan las diferentes culturas. finalmente enfocarnos en la correcta aplicación del artículo 13 en la Constitución Política colombiana en el territorio., reconocer los aspectos que este mismo abarca, y si en realidad está cumpliendo con el pilar fundamental de la igualdad.

PALABRAS CLAVE

Igualdad, Constitución, Cultura, Comunidad, Derechos, Ley, pluralismo, Estado.

ABSTRACT

The Colombian state recognizes all its inhabitants without exception as equal beings, who enjoy the same rights. It is important to recognize the gradual evolution that Colombia has had over the years, accepting the communities, seeing the dictatorships that different cultures have. finally focus on the correct application of article 13 in the Colombian political constitution in the territory, recognize the aspects that it covers, and whether it is actually complying with the fundamental pillar of equality.

KEYWORDS

Equality, Constitution, Culture, Community, Rights, Law, pluralism, State.

INTRODUCCIÓN

La igualdad en Colombia es uno de los pilares fundamentales en nuestro Estado Social y de Derecho. En Colombia constatamos literalmente el valor constitucional de la igualdad, en la Carta Política, en el artículo 13o, como también en el Preambulo de la misma.

Colombia es un país que posee diversidad cultural, pero, es importante precisar si todos gozamos en realidad de dicha igualdad. Como sabemos, Colombia es un país que tiene dificultades en diferentes aspectos, por tanto debemos reconocer a la igualdad y los campos abarca la misma, ya que no es solo la igualdad legal, sino también contar con la protección respectiva teniendo en cuenta que todos debemos gozar de ella, sin importar sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política y filosófica. Constitucionalmente ya se ha aceptado a comunidades como a la LGBTI, la ley no establece ninguna distinción con respecto a estos. Esta comunidad lleva años de lucha por la aceptación y el gozo de los diferentes derechos; Ahora, poseen el respaldo de las Cortes las cuales afirman que todos tenemos los mismos derechos sin importar las preferencias sexuales.

¹ Estudiante de 2 año de la Universidad Libre de Cartagena. Artículo orientado por el Dr. Oswaldo Ortiz Colón. alejandroj-rodriguezd@unilibre.edu.co

El país ha mejorado en diversos aspectos, pero, es importante darnos cuenta si en Colombia, sin excepción alguna gozamos de una verdadera igualdad o solo es algo relativo, si varía o no según el aspecto que esté abarcado.

LA REALIDAD DE LA IGUALDAD EN COLOMBIA

Cuando hablamos de igualdad en el marco normativo nos referimos a que todos somos iguales ante la ley, es un derecho recibir la misma protección y trato de las autoridades sin excepciones y sin distinciones. La Constitución colombiana presupuesta que el Estado va a procurar que la igualdad sea efectuada de manera real y efectiva; cabe recalcar que de esta protección, especialmente, gozan aquellos que se vean afectados por su condición económica, física o mental. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante determinar si en realidad en Colombia existe la igualdad, analizando casos concretos, ya que es difícil determinar si en realidad hay igualdad.

A través del tiempo Colombia a evolucionado en el concepto de igualdad teniendo en cuenta aspectos importantes como lo es la igualdad de género, un tema muy común y de alta relevancia en la actualidad. Sabemos que antes existía cierta discriminación de género, comenzando con la discriminación entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta que no eran aceptados de la misma forma y se presumía generalmente a la mujer era menos idónea que el hombre; y actualmente, la lucha de la comunidad LGBTI por ser tomados en cuenta y gozar de los mismos derechos sin discriminación alguna.

Es necesario reconocer que anteriormente la mujer no gozaba de la protección que posee ahora, comenzando desde la igualdad de oportunidades, previamente no se tenía en cuenta a la mujer de la misma forma que al hombre, sin embargo, la ley dispuso y se fundamentó en el reconocimiento constitucional de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia jurídica y de derechos de una manera real y efectiva. Esto se legisló en favor de la mujer respetando la dignidad humana, teniendo en cuen-

ta que los hombres eran tenidos en cuenta por encima de la mujer, refiriéndose a que la mujer se debía dedicar a los quehaceres del hogar y el hombre dedicarse netamente al trabajo. Hoy en día las mujeres y los hombres pueden trabajar de manera igualitaria, sin embargo, en el año 2011 se promulgó una ley por la cual se garantiza la igualdad salarial, ya que, aunque se permitía que las mujeres trabajasen, ellas recibían menor retribución por el hecho de ser mujer, entonces, por medio de esta ley, se la garantiza a la mujer que la mujer reciba la misma retribución salarial tanto en los sectores público como en el privado. Este proceso es llevado a cabo de manera gradual y en busca de mejoras, ahora podemos darnos cuenta que existen juezas, senadoras, magistradas e incluso alcaldesas teniendo la posibilidad las mujeres de ejercer los diferentes cargos políticos, cosa que anteriormente no estaba permitida, incluso las mujeres poseen hoy en día una protección especial no solo a nivel nacional, sino internacionalmente.

Por otra parte, tenemos a la comunidad LGBT y sus avances. La homosexualidad en Colombia es legal desde el año 1981, En 1991 cuando se generó la nueva Constitución, se incluyeron ciertos presupuestos especiales que favorecían a esta comunidad, hablando especialmente del derecho a la igualdad, pluralismo y desarrollo libre de la personalidad, lo cual les permitió mayor aceptación. Seguido a esto los integrantes de la comunidad han buscado mayor aceptación y reclamo de sus derechos. En comienzos estos reclamaban poder contraer el matrimonio, el matrimonio homosexual ha sido buscando desde el año 2007 llevando un proceso de varios años de disputa, luego llegó el año 2013 donde se profirió que “las parejas del mismo sexo podían acudir ante un notario o juez competente para formalizar y solemnizar su vínculo contractual”. Hecho que coloca a Colombia como el cuarto país demAmericana Latina que permite el vínculo matrimonial de personas del mismo sexo. Sin embargo, no se quedaron ahí, la comunidad LGBT reclamaba el derecho de poder conformar una familia, empezando por el caso de que una pareja de mujeres tenía dos hijos y exigían reconocimiento en el registro civil de éstos, el

caso era hacer ver que las personas del mismo sexo también tenían hijos y familias. Por tanto, la Corte decidió que la comunidad LGBT puede adoptar de manera singular o en pareja.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos damos cuenta cómo de manera gradual se les otorgan los derechos a todas las personas sin importar su género. Sin embargo, no todo reconocer de manera igual en materia de ley, sino también tenemos que abarcar la protección y el trato de las autoridades, como lo consigna el artículo 13 de la Constitución. Teniendo en cuenta lo anterior, es alarmante tomar como ejemplo a la comunidad LGBT, ya que anualmente se reportan asesinatos anuales de, al menos 100 personas, relacionadas con identidad de género u orientación sexual, y miembros de la comunidad reclaman la existencia de políticas en favor de las personas LGBT, siendo muy poco el pronunciamiento respecto.

Pero, no todo es relacionado a la violencia de género, también tenemos que hacer énfasis en la multiculturalidad y los índices de pobreza que son arrolladores. Cómo sabemos, el artículo 13º establece de que todos gozamos de la misma protección y en especial las personas que por condición económica se encuentren en debilidad manifiesta; pero, al parecer, no se está aplicando esto, los índices de pobreza son altos y el apoyo a la multiculturalidad es bajo y alarmante; culturas indígenas como los wayuu han sufrido grandes pérdidas por desnutrición, en el año 2016 se murieron 4.770 menores por desnutrición; teniendo en cuenta que el Estado colombiano por medio de la sentencia T-302 de 2007 no estaba siendo cumplida ya que no estaban protegiendo la vida de los niños y niñas wayuu de la Guajira.

Otro caso relacionado con esto y de relevancia actual es el angustioso momento que está pasando el Amazonas, los casos por Covid-19 siguen subiendo y la ayuda suministrada por el gobierno es muy poca; la biodiversidad también incluye los pueblos indígenas y éstos son los que se están viendo más afectados. Encontramos a los hospitales sin recursos y sin los insumos necesarios para afrontar el Covid-19; ello, sin duda es

un duro golpe para las diferentes comunidades indígenas del Amazonas y es evidente las deficiencias y el abandono del Estado a estas comunidades, donde ya encontramos más de 1000 habitantes contagiados.

Con esto evidenciamos que el hecho importante es que se llegue a materializar la normalidad. Como evidenciamos, Colombia es un Estado Social de Derecho, pero, trasciende de manera gradual.

CONCLUSIÓN

Colombia es un Estado que busca su mejoría gradual en los diferentes aspectos, haciendo énfasis en el pilar fundamental como lo es la igualdad nos damos cuenta que Colombia lo que trata y busca su mejoría gradualmente, como evidenciamos en la comunidad LBGT que poco a poco es más aceptada, pero, aun así la ley tiene ciertos vacíos y continúa la discriminación y la violencia, ya que el Estado les brinda poca protección. Segundo a esto también el Estado abandona los otros campos que abarca la igualdad, si todos somos iguales, todos debemos gozar de los mismos derechos, sin importar la cultura, todos merecemos una vida digna.

Concluyendo con esto cabe decir que en Colombia no encontramos una igualdad absoluta, sino una igualdad relativa, donde gradualmente se mejora; pero hace falta mejorar diferentes aspectos que son alarmantes para la sociedad, la protección a la vida y la salud; el Estado debe brindar apoyo a los más vulnerables. Debemos ponernos en la situación por la que pasan las personas que no tienen los recursos, los menos "favorecidos", porque no es un misterio que las personas con menos recursos tienen menos posibilidades. Cómo colombianos debemos brindar apoyo en la medida posible, como seres iguales, y aceptarnos unos a los otros.

BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución política colombiana (1991) Art 13.

2. Sentencia SU214/16 (Corte Constitucional 2016)
3. (2017) *principio y derecho constitucional a la igualdad*. Obtenido de: <https://app-vlex-com.sibulgem.unilibre.edu.co/#search/jurisdiction:CO/Principio+y+derecho+constitucional+a+la+igualdad>
4. Congreso de Colombia. (Ley 1496 de 2011). Obtenido de: <https://app-vlex-com.sibulgem.unilibre.edu.co/#search/jurisdiction:CO/igualdad+entre+hombres+y+mujeres/WW/vid/342149158>
5. Congreso de Colombia. (Ley 823 de 2003). Obtenido de: https://app-vlex-com.sibulgem.unilibre.edu.co/#WW/search/jurisdiction:CO+aplica_ley:60034610:2+aplica_articulo:2+content_type:4/*
6. Bohorquez, V & Rincon, J.C. (2019) *Así han sido los últimos 50 años de luchas LGTB en colombia. El espectador*. Obtenido de: <https://www.elespectador.com/noticias/asi-han-sido-los-ultimos-50-anos-de-luchas-lgbt-en-colombia-articulo-868507>
7. Avila, C (2020) *Retrato de Leticia: pueblo que llora la peor tragedia de su historia. El tiempo*. Obtenido de : <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/coronavirus-en-leticia-amazonas-drama-de-indigenas-y-numero-de-casos-496418>